

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.

386/2025

ÓRGANO COLEGIADO

La junta de gobierno
local

FECHA DE LA SESIÓN

06/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada con fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 386/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. PROPUESTA DE APROVACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dado que el Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès cree oportuno participar y colaborar con las actividades que organizan las entidades culturales del municipio.

Dado que el Censo de Entidades Culturales, aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1999, otorga, entre otros de otras prestaciones, la posibilidad de participar en la convocatoria de ayudas económicas.

ATENDIDA la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Decreto de Alcaldía en fecha 17 de julio de 2014, y publicada en el BOP en fecha 28 de julio de 2014.

Dado que, en sesión de Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud, celebrada en fecha 7 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Reguladoras de la Convocatoria Anual de Subvenciones para Entidades Culturales 2024-2027.

Dado que cada año se ha hecho una convocatoria para la concesión de subvenciones para las entidades culturales.

VISTE el informe emitido por el Área de Cultura.

VISTOS los anexos 1 y 2 con los formularios de solicitud de las subvenciones, el anexo 3 con indicaciones sobre el uso del logotipo del Patronato en la difusión de las actividades de las entidades y los anexos 4 y 5 con los formularios de justificación de las subvenciones.

TENIENDO EN CUENTA que existe suficiente consignación en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès para hacer frente a este gasto.

Esta concejalía de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la delegación efectuada por Decreto del Alcalde n.º 1569-2023, de 20 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) de fecha 29 de junio de 2023, y dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/393 de 30 de enero 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de enero 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Culturales para el año 2025, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès y de sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las Bases Reguladoras de la Convocatoria Anual de Subvenciones para Entidades Culturales 2024-2027, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2025 y de acuerdo con los siguientes puntos:

- La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona (BOP) y a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 2 de marzo de 2025.
- El plazo máximo de resolución y notificación se ajustará al que dispone el art 13.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
- La resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- El pago de la totalidad de las subvenciones otorgadas se hará de manera anticipada, con la consideración de pagos a justificar.
- El plazo para presentar la justificación finaliza el día 15 de enero de 2026.

Segundo.- APROBAR la propuesta de gasto máximo de 148.000,00 €, para hacer frente al otorgamiento de subvenciones derivadas de esta convocatoria.

Tercero.- IMPUTAR el gasto por un importe máximo total de 148.000,00 € a la aplicación presupuestaria 06.3380.48001 del presupuesto vigente del Ayuntamiento de las Franquesas del Vallès.

Cuarto.- PUBLICAR esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a las entidades inscritas en el Censo de Entidades Culturales del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès.

Sexto.- COMUNICAR esta resolución en el Área de Hacienda.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde la fecha de presentación del recurso en el registro electrónico o órgano competente para su tramitación.

Contra la resolución del recurso de reposición o la desestimación presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta del recurso interpuesto.

También se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE